

RESOLUCION NUMERO 360 DE 2005

(septiembre 27)

por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Derecho de Petición y el trámite de las consultas, quejas y reclamos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Procurador General de la Nación, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 23, 74 y 118 de la Constitución Política; 1° de la Ley 58 de 1982; 1° y siguientes del Decreto 01 de 1984; 1° del Decreto Reglamentario 770 de 1984 y el numeral 2 del artículo 8° del Decreto-ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 01 de 1984, los reglamentos internos de derecho de petición, quejas y reclamos, expedidos por los organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público, las entidades descentralizadas del orden nacional, gobernaciones y alcaldías de los distritos especiales, deben someterse previamente a la revisión y aprobación de la Procuraduría General de la Nación;

Que la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, remitió a la Procuraduría General de la Nación, por medio de Oficio radicado número 2-2005-052677 de fecha 7 de septiembre de 2005, la Resolución número 1926 del 5 de septiembre de 2005, *por la cual se reglamenta la tramitación interna a que deben someterse las actuaciones administrativas relacionadas con el ejercicio del Derecho de Petición.*

Que revisada la resolución antes citada, se observa que su texto se ajusta en forma íntegra a los principios establecidos en el Decreto 01 de 1984 y en las demás normas que desarrolla el derecho de petición,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la resolución que reglamenta el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas y Reclamos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Segundo. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Tercero. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial*.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de septiembre de 2005.

El Procurador General de la Nación,

Edgardo José Maya Villazón.